

**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIVISIÓN DE CÓDIGOS Y NORMAS**

9342 Tech Center Drive, Suite 500, Sacramento, CA 95826
P.O. Box 277820, Sacramento, CA 95827-7820
(800) 952-8356 / TTY (800) 735-2929 / FAX (916) 854-2564
[Página web del HCD: www.hcd.ca.gov](http://www.hcd.ca.gov)



17 de Agosto de 2026

BOLETÍN INFORMATIVO 2026-04 (MP SOP)

PARA: Agencias locales de gestión de zonas inundables
Funcionarios de construcción de la ciudad y el condado
Agencias locales de planificación y zonificación
Agencias locales encargadas del cumplimiento
Propietarios y operadores de parques de casas móviles
Propietarios y operadores de parques de ocupación especial
Fabricantes y distribuidores de casas prefabricadas
Partes interesadas

DE: Kyle Krause, Subdirector
DIVISIÓN DE CÓDIGOS Y NORMAS

ASUNTO: **Requisitos de certificación de zonas inundables para instalaciones de casas prefabricadas, casas móviles (MH) y casas prefabricadas multifamiliares**

Este Boletín Informativo (IB, por sus siglas en inglés) proporciona orientación sobre los requisitos de certificación de zonas inundables aplicables a todas las casas prefabricadas, casas móviles y casas prefabricadas multifamiliares (denominadas colectivamente, "unidades MH") instaladas o reinstaladas en parques de casas móviles y parques de ocupación especial (denominados colectivamente, "parques") en California.

De conformidad con la [sección 1339](#)¹ del título 25 del Código de Regulaciones de California, todo solicitante que proponga instalar o reinstalar una unidad MH dentro de un parque debe obtener la aprobación de la agencia local de gestión de zonas inundables para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas locales aplicables. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD, por sus siglas en inglés) debe recibir esta certificación antes de emitir cualquier permiso para la instalación de unidades MH en parques donde el HCD sea la agencia encargada del cumplimiento².

Requisitos de certificación de zonas inundables

Todas las solicitudes de permiso para la instalación o reinstalación de unidades MH dentro de parques deben incluir un Formulario [HCD 547](#) completado, certificación de cumplimiento de la

¹ Consulte también las CFR 44, secciones [60.3](#) y [60.26](#); Orden Ejecutiva [B-39-77](#)

² HSC, secciones 18207 y 18862.17

ordenanza de zona inundable. La Sección 2 del formulario debe ser completada y firmada por un representante autorizado de la agencia local de gestión de zonas inundables.

Exención

Una instalación o reinstalación de una unidad MH puede estar exenta de los requisitos de certificación de zonas inundables solo cuando el HCD reciba una notificación por escrito de la agencia local de gestión de zonas inundables confirmando que lotes específicos o un parque entero no están ubicados dentro de una zona inundable. Una vez que el HCD reciba esta notificación, no se exigirá la certificación de zonas inundables para futuras instalaciones o reinstalaciones en el lote, los lotes o el parque identificados, a menos que la agencia local de gestión de zonas inundables informe posteriormente al HCD que dicha condición ha cambiado.

Agencias locales encargadas del cumplimiento

Toda agencia local encargada del cumplimiento que haya asumido la responsabilidad de hacer cumplir la Ley de Parques de Casas Móviles y la Ley de Parques de Ocupación Especial y las regulaciones del departamento de acuerdo con el Código de Salud y Seguridad, secciones 18300 y 18865, debe consultar con la agencia local de gestión de zonas inundables sobre los requisitos de certificación de zonas inundables para todas las unidades de MH instaladas o reinstaladas en parques cuya supervisión regulatoria corresponde a la agencia local.

Para preguntas sobre este boletín informativo, comuníquese con una Oficina de Área del HCD al (800) 952-8356, o por correo electrónico:

- Norte de California: NAOstaff@hcd.ca.gov
- Sur de California: SAOstaff@hcd.ca.gov